

POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA 2026

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento, es establecer bases para desarrollar en los estudiantes una conducta de probidad académica, sustentada en valores, como el respeto y honestidad, para aportar cada día en la formación de mejores ciudadanos, teniendo como principio, la presentación de documentos y trabajos con ideas originales, velar por el reconocimiento de otros trabajos y los aportes que se realizan al mundo académico.

Según lo planteado por la Conferencia IB de las Américas de 2014 en Washington D.C. menciona que la Probidad Académica debe entenderse como “un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación” (IBO, 2011, diapositiva 4).

En el marco legal, Colombia tiene dentro de su legislación la Ley 23 de 1982, en Derechos de Autor del 28 de enero, Ley 44 de 1993, sobre derechos de autor en empleados públicos, Ley 1915 de 2018 (por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos), mencionando de manera literal que: En todo proceso relativo al derecho de autor, y ante cualquier jurisdicción nacional se presumirá, salvo prueba en contrario, que la persona bajo cuyo nombre, seudónimo o su equivalente se haya divulgado la obra, será el titular de los derechos de autor. También se presumirá, salvo prueba en contrario, que la obra se encuentra protegida (EVA-Gestor Formativo, 2018, Pág. 1).

Está considerado en las normas institucionales tomasinas la regulación del orden académico, el Manual de Convivencia del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino 2026 contempla en su Capítulo XL “Hechos contemplados como faltas”:

Artículo 115. Falta tipo II. Grave. Numeral 24. “Intento de fraude o fraude comprobado en evaluaciones, trabajos escritos o proyectos utilizando cuadernos, notas o dispositivos electrónicos”,

Artículo 117. Falta tipo III. Muy graves. Numeral 9. “Sustraer, alterar o falsificar documentos, notas, excusas, permisos o correos con fines de fraude en evaluaciones, trabajos escritos, talleres o salidas institucionales”,

Numeral 11. “Presentar documentos falsos o adulterados para beneficio propio o de otros” Numeral 17. “Incurrir en conductas fraudulentas y/o deshonestas en la presentación de exámenes, evaluaciones, trabajos, talleres, quiz o en la realización de las actividades académicas. En especial:

Hacer copia en pruebas académicas.

Adulterar trabajos o suplantar a otro compañero en la realización de un trabajo.

Falsificar la firma de los padres de familia o acudientes en cualquier circular o comunicado enviado.

Presentar excusas médicas falsas.

Comercializar trabajos, talleres, monografías, evaluaciones para beneficio propio”.

Numeral 19. “Violar los protocolos de seguridad de la red informática de la institución, con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar y obtener información confidencial del Colegio” y

Numeral 23. “Usar inadecuadamente las herramientas de inteligencia artificial que lleven a la afectación directa o indirecta de algún miembro de la comunidad tomasina”.

Para las anteriores faltas en el Manual de Convivencia se contemplan los procedimientos disciplinarios dentro del debido proceso.

En este marco están contempladas las siguientes:

- No citar la autoría de ideas o palabras de otras personas para respaldar argumentos propios.
- Prestar la tarea, trabajo, ensayo, artículos, investigación a un compañero.
- Copiar la tarea, el trabajo, el ensayo, artículo o investigación de un compañero.
- No citar la fuente de fotografías, mapas, tablas de datos, ilustraciones, gráficos, material audiovisual y otros similares que no sean propios.
- Copiar respuestas o utilizar algún material indebido en una evaluación.
- Cuando se haga uso de obras de arte, música, cine, danza, teatro, o se haga un uso de una parte para una creación artística y no se cite al autor original.
- Copiar trabajos de sitios web sin la citación correspondiente.
- Presentar un mismo trabajo para distintos componentes evaluativos y/o asignaturas.

2. DEFINICIONES

Dentro de las definiciones de la conducta académica impropia están:

Conducta fraudulenta: se considera conducta fraudulenta a cualquier “acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación”,

Plagio: está definido como “la presentación de ideas o el trabajo de otra persona como si fuesen propias”

Colusión: se entiende como el “comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”.

3. RESPONSABILIDAD

La Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino, dentro de sus lineamientos académicos respeta y valora los derechos de autor por lo cual educa a sus estudiantes en el desarrollo de estas prácticas, probidad académica, así mismo exige a sus maestros y toda la comunidad académica cumplir con las debidas normas sobre el derecho y el respeto a los derechos de autor para no caer en alguna conducta impropia.

El Colegio Bilingüe Santo Tomás declara el **R-DG-01 REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**. El Reglamento de Propiedad Intelectual se efectúa para dar cumplimiento en primera instancia a la Ley 48 de 1975, Ley 23 de 1982 y demás leyes concordantes con el fin de asegurar una protección suficiente y efectiva de los derechos de los autores, o de otros titulares de estos derechos sobre las obras literarias, científicas y artísticas tales como los escritos, las obras musicales, dramáticas y cinematográficas y las de pintura, grabado y escultura.

De acuerdo con el documento del IBO de 2011, la Probidad Académica en el Programa del Diploma (s.f.), “se entiende por conducta impropia toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual éste u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación” (IBO, 2011, diapositiva 5).

De esta manera, durante el proceso académico los estudiantes y la comunidad educativa en general del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino, manifiesta su integridad a través del reconocimiento y la autoría de la propiedad intelectual de cada una de las ideas y producciones académicas que se elaboren en cada uno de los años del programa (tales como trabajos, tareas, exposiciones, exámenes, ensayos, artículos, publicaciones, trabajos de investigación, monografías y demás recursos académicos y pedagógicos), utilizadas en sus entregas impresas y/o virtuales, integrando en la institución la probidad académica.

3.1 Líneas formativas.

Dentro de estas líneas están:

- ❖ Salvaguardar los derechos de autor de las producciones literarias, científicas y artísticas de los estudiantes y maestros que durante el año académico sean creadas por los mismos, de manera que se garantice su originalidad y procedencia.
- ❖ Fortalecer los objetivos del PEI y la misma identidad de la institución en cuanto a los principios y valores Dominicano Tomistas.
- ❖ El buen uso de la información suministrada por referentes bibliográficos, ya sea física o digital.
- ❖ Formar en la responsabilidad académica y la producción de textos, originalidad y autoría.
- ❖ Evitar la conducta fraudulenta, el plagio y la colusión mediante el facilismo en la elaboración de trabajos y/o presentación de evaluaciones por parte de los estudiantes.
- ❖ Cumplir con las exigencias para el programa del IB en materia de probidad académica, es decir, la promoción de los valores de honradez e integridad en el uso correcto de los recursos bibliográficos para la producción del conocimiento.

3.2 Compromisos

La comunidad educativa del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino se compromete a:

- Construir y usar el conocimiento de manera crítica, responsable y ética.
- Ofrecer las herramientas pedagógicas necesarias que garanticen el uso ético de los saberes que se imparten en el colegio.
- Hacer seguimiento continuo del cumplimiento de la presente política en todos los ámbitos académicos del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino.
- Cumplir con los procedimientos pedagógicos, correctivos y sancionatorios estipulados.
- Enseñar y sensibilizar en el uso correcto de las citas y referencias bibliográficas para la construcción de conocimiento a partir de los valores Tomasinos.
- Exigir la aplicabilidad de las normas APA e Icontec y otras que se estipulen para la presentación de trabajos, ensayos, monografías, artículos y otros, en todas las áreas del conocimiento y documentos

académicos de la institución.

4. CONCEPTOS BÁSICOS

Para una buena probidad académica se deben tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Equidad, sostenibilidad, autonomía (Enfoque sistémico): que ayuda a cada miembro de la Comunidad Educativa a tener certeza y conciencia sobre la importancia de una autoformación y honestidad a la hora de la presentación de trabajos en la academia.
- Autonomía: Es la capacidad que permite a los seres humanos de pensar por sí mismos y establecer normas de conducta frente a la toma de decisiones.
- Transparencia: el estudiante y la comunidad educativa en general, están invitados a ser honestos, auténticos y confiables en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.
- Parafraseo: se reconoce cómo escribir un texto con sus propias palabras. Es permitido, pero debe citar la fuente que ha utilizado.
- Conducta fraudulenta: se considera conducta fraudulenta cualquier “acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación”.
- Plagio: definida como “la presentación de ideas o el trabajo de otra persona como si fuesen propias”
- Colusión: “se define como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta impropia de otro estudiante, por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio” (IBO, 2016, pág. 5).
- Doble uso de trabajo: “se define como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación” (IBO, 2016, pág. 5).
- Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente. Ejemplo: tener material no autorizado en el salón de examen, comunicarse con otros estudiantes durante la evaluación y/o examen.

5. INTENCIÓN Y OBJETIVOS

5.1 Intención

El Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino, es responsable de informar y

garantizar que toda la comunidad educativa conozca y aplique correctamente la norma APA, lcontec y otras de esta índole que estipule para la presentación de los distintos documentos, sobre la forma de escribir un trabajo académico, citar las referencias de las fuentes utilizadas específicamente para los trabajos escritos, orales y audiovisuales y sean conscientes de las consecuencias al incurrir en conducta fraudulenta. A su vez, proveer estrategias para que todos comprendan el concepto de probidad académica y autoría original, se entienda en qué consiste la conducta fraudulenta, el plagio y la colusión.

El Bachillerato Internacional (IB) valora y promueve la importancia de la propiedad intelectual y el trabajo original en el contexto educativo. El IB reconoce que el respeto a la propiedad intelectual es fundamental para el desarrollo de una comunidad educativa basada en la integridad académica y el pensamiento crítico.

El IB fomenta que los estudiantes desarrollen habilidades para investigar, analizar, sintetizar y presentar información de manera ética y responsable. Se espera que los estudiantes reconozcan y valoren la contribución de otros, citando adecuadamente las fuentes utilizadas en sus trabajos. Esto implica atribuir de manera apropiada cualquier idea, información o material que no sea de su autoría.

El IB alienta a los estudiantes a producir trabajos originales, donde demuestren su comprensión personal del tema y utilicen sus propias ideas y perspectivas. Se espera que los estudiantes eviten el plagio y la apropiación indebida de ideas, y que sean conscientes de la importancia de respetar los derechos de autor y las normas éticas en el uso de información y material de terceros.

5.2 Objetivos

- Promover la buena práctica académica basada en la honestidad y confianza.
- Propender al buen uso de las herramientas tecnológicas para la investigación.
- Impulsar entre los estudiantes y todos los miembros de la comunidad educativa la comprensión y aplicabilidad de las políticas de probidad académica.
- Explicar a los estudiantes la importancia de asegurar la originalidad y honestidad en la elaboración de su trabajo.
- Dar a conocer a los estudiantes las sanciones que se imponen en caso de ser detectada una conducta impropia.
- Formar en las distintas normas existentes aplicables en el Colegio para

la debida presentación de trabajos, ensayos, informes, artículos, etc.

- Generar una cultura de la honestidad a la hora de presentar componentes evaluativos.

6. ACCIONES FRENTE A LA PROBIDAD

¿Cómo se implementa?

Los lineamientos se implementan durante el año académico en cada uno de los bimestres, desde cada una de las áreas epistémicas de manera transversal, validadas desde la Dirección General y contempladas en un documento propio, manifestadas en las rúbricas y Manual de Convivencia para su cumplimiento.

Estos lineamientos de probidad académica infieren en todo lo referente a las asignaciones de trabajos, ensayos, exámenes, informes, presentaciones y otros a que tenga lugar en cada una de las áreas del conocimiento.

Cuando la conducta académica de algún estudiante del Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino incumpla con los parámetros de la probidad académica, se dará un enfoque formativo y sancionatorio.

Esto se hará con una reflexión y análisis del documento presentado, en caso de verificarse la falta se aplicarán las sanciones por falta grave o muy grave según lo estipulado en el Manual de Convivencia, la asignación de las sanciones dependerá del registro que tenga el estudiante con respecto al incumplimiento normas presentes en el Manual. Sin embargo, en el caso de faltar a la probidad académica tendrá una valoración de 1.0 en la actividad académica correspondiente. En caso de reincidencia, la falta a la probidad académica será considerada de especial gravedad (falta muy grave), para ser considerada en el comité de convivencia.

¿Cómo se controla?

Definiendo directrices claras para la presentación de trabajos escritos y exposiciones. Estas se controlarán a través del vicerrector, consejo académico, moderaciones, coordinación de IB, las áreas epistémicas y los maestros. Teniendo en cuenta las sanciones prescritas ante una conducta impropia en la probidad académica. Se tendrá presente lo estipulado en la siguiente tabla: (anexo plataforma Phidias-APA 7ed)

6.1 Directriz para trabajos escritos y exposiciones

Generalidades más importantes de las normas APA 7ed para la presentación de

trabajos.

Tipo de fuente: Times New Roman – Arial

Tamaño fuente: 12 puntos • Margen del texto: 3 cm máximo en cada uno de los lados de la hoja

Espaciado: Espaciado 1.5.

Redacción: Procurar una redacción clara y concisa en voz activa. Tercera persona

Esquema general: Pg. 1 Portada. Pg.2 Resumen, índice, Páginas siguientes desarrollo del contenido, Conclusiones, Bibliografía. Anexos

Resumen: debe incluirse el problema de investigación, cómo se realizó la investigación y la conclusión más relevante. (No debe exceder las 300 palabras).

Al finalizar esta hoja se escribe el número de palabras del trabajo.

Introducción: contiene el problema de investigación y su contexto, la importancia de este y las razones que justifican su estudio.

Citas Textuales: Colocar entre comillas el texto, no más de 5 renglones y luego hacer referencia personal indicando apellido, año y páginas, ejemplo, (DE JUAN, 2011. p. 206).

La referencia completa se pone al final del documento en la sección Bibliografía.

- Citas contextuales: Según/De acuerdo con... (Apellido, año y, al final de la cita, la página)
- Referencias: Se recomienda seguir las instrucciones de Office (Versión 2007 en adelante) para referenciación tipo APA.

6.2 Faltas a la probidad académica.

Agravantes	Procedimiento Pedagógico / disciplinario
Copiar material sin citar fuentes.	1. Corregir el trabajo, citando las fuentes empleadas. 2. Presentar nuevamente el trabajo utilizando fuentes distintas. Anotación en el observador. 3. Anulación del trabajo. Sin derecho a recuperar.
Prestar la tarea o trabajo a un compañero	1. Corrección de los trabajos, tanto el estudiante que presta la tarea, como el que la recibió y todos aquellos que hayan incurrido en la falta. Dialogar sobre la importancia de la originalidad en las ideas. 2. Elaborar nuevamente el trabajo, con fuentes diferentes, anotación en el observador. 3. Trabajo anulado, sin derecho a recuperar, anotación en el observador.
Copiar la tarea o trabajo de un compañero.	1. Elaborar nuevamente el trabajo, con fuentes diferentes, anotación en el observador. 2. Trabajo anulado. Sin derecho a recuperar, anotación en el observador.
Incumplimiento con las rúbricas en un trabajo (grupal).	1. Hacer reflexión sobre las directrices dadas por el docente, acerca de cómo desarrollar un trabajo (grupal). Realizar nuevamente el trabajo. 2. Realizar nuevamente el trabajo, anotación en el observador (a los miembros del grupo). 3. Trabajo anulado, anotación en el observador.
Copiar respuestas y/o uso de material indebido en una evaluación	Reflexión acerca del objetivo de la evaluación, anulación de la evaluación y anotación en el observador del estudiante. Anulación de la evaluación y citación de los acudientes. Anotación en el observador del estudiante. No posibilidad de recuperar. Procedimiento según Manual de convivencia
Reincidir en alguna de las faltas anteriores	Remisión a comité de convivencia y firma de compromiso académico (proceso según Manual de Convivencia).

Para la presentación de exámenes se contemplan como faltas:

- Tener material no autorizado en el salón durante el examen.
- Tomar el examen de otro estudiante para ver respuestas.
- Conducta impropia durante los exámenes (dialogar con otro

compañero durante el examen, sacar algún tipo de material que contenga información del examen).

- Intercambiar información relacionada con los exámenes.
- No seguir las instrucciones del maestro o de cualquier otro miembro del Colegio encargado del desarrollo de los exámenes.
- Robar exámenes.
- Utilizar calculadoras sin autorización o cuando los exámenes no lo estipulen.

Las respectivas sanciones para las faltas en los exámenes se manejarán de acuerdo a lo descrito en el Manual de Convivencia del Colegio y las medidas tipificadas en el IBO.

Nota: Un extracto del reglamento con los artículos que hacen referencia a la conducta fraudulenta: (IBO, 2011)

“Si un alumno es declarado culpable de conducta fraudulenta con respecto a uno o más trabajos de un componente, dicho alumno no tendrá derecho a una nota calculada basada en el resto de trabajos realizados para ese componente. Una vez concedidos el diploma o los certificados, éstos podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera fraudulenta. Sólo podrá presentarse recurso de revisión de una decisión del Comité de la evaluación final si el alumno aporta pruebas que el Comité desconocía cuando tomó la decisión (IBO, 2011, Pág. 8)”.

7. INVESTIGACIÓN DE CASOS SOBRE UNA CONDUCTA ACADÉMICA IMPROCEDENTE.

En todos los casos en que un estudiante incurra en una conducta académica improcedente, se pedirá al maestro que presente un informe a los coordinadores, una vez haya llevado a cabo una investigación. El informe del maestro (se debe preparar y tratar de forma tal que se respete la confidencialidad), generalmente incluirá:

- Una declaración del propio maestro.
- Una declaración del estudiante que responda directamente a la acusación de la conducta académica improcedente.
- Un resumen de la conversación mantenida con el estudiante respecto a la acusación de la conducta académica improcedente.

La declaración del coordinador debe incluir información sobre:

- Las pautas dadas a todos los estudiantes sobre cómo citar las fuentes, evitar

colusión, plagio o conducta fraudulenta.

- Las circunstancias del caso, incluida información sobre cualquier circunstancia atenuante
- Su opinión respecto a la acusación de conducta académica improcedente (conducta fraudulenta, plagio o colusión) en contra del alumno (o alumnos).

Con la información recogida, se procederá según el Manual de Convivencia y las pautas dadas por el IB.

8. PROGRAMA DE DETECCIÓN DE SIMILITUD

El Colegio Bilingüe Santo Tomás de Aquino para garantizar la integridad académica, prevenir porcentaje de similitud y verificar la originalidad de los trabajos presentados se apoyará en un software, los estudiantes enviarán sus trabajos a esta plataforma para revisar si se han citado correctamente sus fuentes de información utilizadas. Ésta será administrada por los maestros del programa de diploma y por la coordinación del mismo, para la revisión de la originalidad de las producciones escritas por los estudiantes.

BIBLIOGRAFÍA

- Carroll, J. (2012). La probidad académica en el IB. Ginebra, Suiza: Organización del Bachillerato Internacional. Cardiff. 2011.
- Ley 23 de 1982. sobre los Derechos de Autor. Congreso de Colombia. Enero 28 de 1982.
- Ley 44 de 1993. Sobre derechos de autor en empleados públicos. Congreso de Colombia. Febrero 05 de 1993.
- Ley 1915 de 2018. Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos. Congreso de Colombia. Julio 12 de 2018.
- Organización del Bachillerato Internacional. (s.f.). La probidad académica en el Programa del Diploma.
Recuperado de: www.occ.ibo.org.
- Política de Probidad Académica (2020). Colegio Alemán de Barranquilla - Deutsche Schule. Versión actualizada para el año lectivo 2020-2021.
Recuperado de: www.ds-barranquilla.org
- Política de probidad académica. Colegio Minuto de Dios siglo XI. Recuperado de: www.colegiosminutodedios.edu.co.
- Proyecto Educativo Institucional (2016). Gimnasio Femenino. Recuperado de: www.gimansiofemenino.edu.co



Elaboró	Revisó	Aprobó	V2
Equipo docente Programa del Diploma IB	Juan Carlos Pachón Gestión y Calidad	Consejo Académico	
2025-02-02	2026-04-28	2026-05-13	